

ACTA DE MESA TSA0067213**Fecha:** 27 de mayo de 2019**Tipo Contrato:** Suministro**Ámbito:** Asturias**Procedimiento:** Abto. Simplificado**1. OBJETO:**

Objeto: EJECUCIÓN DE RIEGOS ASFÁLTICOS PARA LA MEJORA DEL CAMINO DE FAEDO A AGUIÓN (SALAS) ASTURIAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Obra: 4218442 MEJORA CAMINO FAEDO-AGUION

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 45.870,00 € IVA no incluido

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 55.502,70 € IVA incluido **I.V.A.** 9.632,70 €

2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación y sus ofertas económicas (importes sin impuestos) es la siguiente:

EMPRESA	IMPORTE
ASFALTOS BALDA, S.L.	45.760,00
ECOASFALT, S.A.	43.340,00
NEMESIO BEDIA CONSTRUCCIONES, S.L.	45.870,00

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente.**
- Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- Habilitación empresarial:** Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA)
- Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 68.805,00€. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el grupo G, subgrupo 4, categoría 1.
- Solvencia técnica:**
 - Relación de obras similares relativos al mismo código CPV 45233222 - "Trabajos de pavimentación y asfaltado" ejecutados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos 32.109,00 € en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el grupo G, subgrupo 4, categoría 1.
 - La emulsión deberá estar en posesión del marcado CE según UNE-EN13808 para C65B3TRG, mediante la aportación de: Certificado de control de producción en fábrica emitido por organismo notificado y declaración de prestaciones emitida por el fabricante.
 - Los áridos deberán estar en posesión del marcado CE según UNE-EN13242, mediante la aportación de: Certificado de control de producción en fábrica emitido por organismo notificado y declaración de prestaciones emitida por el fabricante.

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

Empresa	Documentación completa
ASFALTOS BALDA, S.L.	No
ECOASFALT, S.A.	No
NEMESIO BEDIA CONSTRUCCIONES, S.L.	No

Se solicita al ofertante que en el plazo máximo de tres días hábiles corrija o subsane los siguientes defectos u omisiones:

ASFALTOS BALDA, S.L.

- Falta cumplimentar datos del apartado 4.2 (CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LA EMULSIÓN) del Anejo II
- Falta cumplimentar datos del apartado 4.3 (CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD ÁRIDOS) del Anejo II
- Falta cumplimentar apartado 4.3 (PRESTACIONES DECLARADAS DEL MERCADO CE) del Anejo II

ECOASFALT, S.A.

- Falta cumplimentar datos del apartado 4.3 (CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD ÁRIDOS) del Anejo II
- Falta cumplimentar apartado 4.3 (PRESTACIONES DECLARADAS DEL MERCADO CE) del Anejo II

NEMESIO BEDIA CONSTRUCCIONES, S.L.

- Falta cumplimentar el apartado 4.2 (CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LA EMULSIÓN) del Anejo II
- Falta cumplimentar el apartado 4.3 (CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD ÁRIDOS) del Anejo II
- Falta cumplimentar apartado 4.3 (PRESTACIONES DECLARADAS DEL MERCADO CE) del Anejo II

LOTE ÚNICO	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
ASFALTOS BALDA, S.L.	Ninguno	Admitido
ECOASFALT, S.A.	Ninguno	Admitido
NEMESIO BEDIA CONSTRUCCIONES, S.L.	5.2; 5.3	Excluído ⁽¹⁾

(1) No contesta en plazo a la solicitud de subsanación

4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Ninguna de las ofertas admitidas se halla incurso en presunción de anormalidad:

(A) oferta de mayor importe	45.760,00	LOTE	
LICITADOR	OFERTA	%baja s/A	BAJA ANORMAL
ASFALTOS BALDA, S.L.	45.760,00	0,00%	NO
ECOASFALT, S.A.	43.340,00	-5,29%	NO
2	45.760,00		

5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Precio: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

LOTE ÚNICO

Orden	EMPRESA	Importe Oferta	Puntos Obtenidos
1º	ECOASFALT, S.A.	43.340,00	100
2º	ASFALTOS BALDA, S.L.	45.760,00	94,42

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción de la empresa que ha obtenido la mejor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

ECOASFALT, S.A.

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se solicita a la empresa **ECOASFALT, S.A.** mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste